



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2026-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 09 ENE. 2026

### VISTO:

El Memorando N° 010-2026-MIDAGRI-PEPP-CD/DE de Dirección Ejecutiva, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Pichis Palcazú es una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y se encuentra supervisado por el Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, tiene por finalidad contribuir al desarrollo agrario y de riego de manera sostenible y competitiva, dentro de su ámbito de intervención; a través de la formulación y ejecución de actividades e inversiones en desarrollo de infraestructura agraria y de riego, sistema de riego, defensa ribereña, agropecuario y forestal;

Que, el Proyecto Especial Pichis Palcazú, en la actualidad es el Órgano Ejecutor del Proyecto de Inversión Pública de ejecución presupuestaria del Proyecto Productivo "Mejoramiento de la cadena productiva del cultivo de palto en sistemas agroforestales en las provincias de Oxapampa y Chanchamayo – Región Junín y Pasco" - CUI N° 2317106;

Que, es deber del Proyecto Especial Pichis Palcazú, emplear los criterios técnicos y administrativos que sean pertinentes para la correcta ejecución física y financiera, control, seguimiento y monitoreo del mencionado proyecto de inversión, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos que persigue de acuerdo a las especificaciones aprobadas en el Expediente Técnico respectivo;

Que, siendo esto así, resulta de aplicación las disposiciones contenidas en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, así como las normas de orden interno de la entidad ejecutora emitidas para tal efecto, siendo esto así, resulta de aplicación las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2024-MIDAGRI-PEPP/UDA, "Directiva que norma la ejecución física de las inversiones de apoyo al desarrollo productivo por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (EPD) en el Proyecto Especial Pichis Palcazú", misma que fuera aprobada con Resolución Directoral N° 015-2024-MIDAGRI-PEPP-CD/DE, de fecha 17 de enero del 2024, numeral 7.17;

Que, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N° 072-2023-MINAGRI de fecha 02 de marzo de 2023 en su Artículo 26° de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, dispone: "La Unidad de Desarrollo Agroeconómico es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, encargada de dirigir, ejecutar, controlar y supervisar las actividades e inversiones orientados a mejorar la producción, productividad, rendimiento, asociatividad, reforestación, la promoción de negocios agrarios, el acceso a los mercados, transferencia tecnológica, la conservación, restauración y recuperación de ecosistemas y la agricultura familiar" en concordancia con lo dispuesto por el literal a) del Artículo 27° que establece que la indicada Unidad, tiene como función: (...) "f) Evaluar y aprobar las valorizaciones, emitir informe técnico para ampliaciones de plazo, adicionales y deductivos, mayores costos, inicio paralización y cualquier aspecto técnico resultante de las inversiones en ejecución y culminadas."(SIC);

Que, conforme lo señala la Directiva DI N° 001-2024-MIDAGRI-PEPP/UDA, "DIRECTIVA QUE NORMA LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LAS INVERSIONES DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (EPD) EN EL PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZÚ - PEPP", en el acápite del numeral su numeral 7.10.1 señala: "Para fines de la ejecución física de una inversión de apoyo al desarrollo productivo, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa - EPD (Administración Directa), todo proyecto debe contar



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005 -2026-MIDAGRI-PEPP-CD/DE**

La Merced, 09 ENE. 2026

con un Coordinador (Residente) de Proyecto, quien debe ser profesional acorde con la naturaleza y tipología del proyecto, habilitado para el ejercicio profesional, que cuente con los requisitos legales para ejercer su profesión de acuerdo a la especialidad requerida, con capacidad técnica, con reconocida y acreditada experiencia y especialización profesional compatible con el tipo de proyecto que se le encarga y a lo establecido en el expediente técnico o documento equivalente, calificado por la Unidad Ejecutora de Inversión”;

Que, mediante Memorando N° 010-2026-MIDAGRI-PEPP-CD/DE de fecha 9 de enero del 2026 se ha dispuesto la encargatura como Coordinadora del proyecto productivo “Mejoramiento de la cadena productiva del cultivo de palto en sistemas agroforestales en las provincias de Oxapampa y Chanchamayo – Región Junín y Pasco” - CUI N° 2317106, a la Ingeniera Katia Milagros Chávez Ninahuanca – Coordinador de la Unidad Zonal de Yanacancha; por lo que corresponde la emisión del presente Acto Resolutivo;

En uso de las facultades contenidas en la Resolución Ministerial N° 230-2025-MIDAGRI de fecha 19 de junio de 2025 y las atribuciones conferidas en el artículo 12° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazu aprobado por Resolución Ministerial N° 0072-2023-MIDAGRI de fecha 02 de marzo del 2023 y con la aprobación del jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, la visación del jefe de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR** en adición a sus funciones, a la Ing. Katia Milagros Chávez Ninahuanca – – Coordinador de la Unidad Zonal de Yanacancha como Coordinadora del proyecto “Mejoramiento de la cadena productiva del cultivo de palto en sistemas agroforestales en las provincias de Oxapampa y Chanchamayo – Región Junín y Pasco” - CUI N° 2317106, a partir de la fecha, exhortándole que cumpla con las funciones conforme a lo dispuesto en la Directiva DI N° 001-2024-MIDAGRI-PEPP/UDA y demás normas aplicables.

**ARTICULO SEGUNDO - NOTIFÍQUESE** el tenor de la presente Resolución Directoral a la Ing. Katia Milagros Chávez Ninahuanca para su conocimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO. - HÁGASE** de conocimiento de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Jurídica y demás dependencias del Proyecto Especial Pichis Palcazu, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Administración realizar las acciones administrativas que le competan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO. - PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web de la Entidad: [www.gob.pe/pepp](http://www.gob.pe/pepp).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
 PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU  
 .....  
 M.Sc. GUSTAVO PÉREZ CARREÓN  
 C.I. 71899  
 Director Ejecutivo

Cut: N° 021-2026